



*Consejo General de la Abogacía Española*

Número 224: 4/2004

Semana del 26 de enero de 2004

**urgente** INSCRIPCIÓN A “ Europa en breve ”  
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “ Europa en breve ” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece).  
 Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

<b><i>INDICE DE CONTENIDOS</i></b>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> <b><u>Pág.</u></b>
FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES .....	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR .....	<u>2</u>
DERECHO AMBIENTAL .....	<u>3</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA .....	<u>3</u>
DERECHO DEL CONSUMIDOR .....	<u>4</u>
DERECHO SOCIAL .....	<u>4</u>
MERCADO INTERIOR .....	<u>4</u>
LICITACIONES .....	<u>5</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA .....	<u>6</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	<u>7</u>

**LA NOTICIA DE LA SEMANA**

**RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

La propuesta de directiva que simplifica los procedimientos para el reconocimiento de cualificaciones profesionales y títulos académicos se debatirá hoy y mañana en el Parlamento Europeo, en primera lectura de codecisión, tras haberse pospuesto su aprobación, prevista en la anterior Sesión Plenaria. El objetivo es facilitar el desplazamiento de profesionales entre Estados miembros, con una simplificación de los textos y de los procedimientos, respetando las prerrogativas de los Estados miembros. Se reúnen en un único texto varias directivas sectoriales. Las Directivas relativas a la prestación de servicios y al establecimiento de abogados no se tienen en cuenta en el marco de este ejercicio, puesto que no se refieren al reconocimiento de cualificaciones profesionales, sino al reconocimiento de la autorización de ejercer. El reconocimiento de los títulos de abogado se regula actualmente en la Directiva 89/48/CEE, cubierta por el presente ejercicio.



**Stefano Zappala,**  
**ponente de la**  
**Directiva**

### **ENTRADA EN VIGOR DEL PROGRAMA ERASMUS MUNDUS**

El Programa Erasmus Mundus entró en vigor el pasado 21 de enero de 2004. El Programa concederá becas de la UE a los nacionales de terceros países que participen en programas europeos de postgrado, así como becas para los nacionales de la UE que cursen estudios en terceros países. Asimismo, aportará ayuda financiera a masters que cuenten con la participación de al menos tres centros de enseñanza superior de tres Estados miembros diferentes.

### **SEMINARIO SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UE**

El Parlamento Europeo organizó, el pasado 21 de enero de 2004, en Bruselas, un seminario sobre el respeto de los Derechos fundamentales en la Unión Europea en 2003. El objetivo del seminario era recoger las opiniones de los expertos a fin de preparar el informe anual del Parlamento Europeo sobre los Derechos fundamentales en la UE. Entre las ideas aportadas, destaca la de crear en el seno de la Comisión Europea un comisario de Derechos Fundamentales. Por otro lado, se subrayaron los pocos cambios alcanzados en relación con años precedentes respecto a la protección de los derechos de los ciudadanos de terceros países que se enfrentan a procesos judiciales en la UE.

---

## ***POLITICAS E INSTITUCIONES***

### **RENOVACIÓN DEL PORTAL EUROPA**

EUROPA, el sitio Internet multilingüe de la UE, experimentará una renovación a fondo en 2004. EUROPA es un portal multilingüe que da acceso a toda la información pública y a los documentos oficiales de la UE. Para finales de marzo de 2004, ofrecerá nuevos servicios con un uso más sencillo. A título de ejemplo, los ciudadanos de la UE que quieran estudiar, trabajar o jubilarse en otros países de la UE dispondrán de información eminentemente práctica sobre sus derechos y sobre los procedimientos a seguir. Asimismo, encontrarán la información que buscan presentada por temas, con un acceso más fácil a documentos oficiales y a los servicios interactivos proporcionados por cada institución. Se prevé que la nueva web esté completamente lista para verano de 2004.

### **PROPUESTAS LEGISLATIVAS OBJETO DE DELIBERACIÓN PÚBLICA**

El Consejo de la UE ha aprobado (Pág.19) la lista de asuntos que serán sometidos a debate público en las sesiones del Consejo que se celebrarán durante el primer semestre de 2004 (Presidencia irlandesa). Asimismo, ha adoptado la lista de propuestas legislativas sujetas a procedimiento de codecisión que serán objeto de deliberación pública en el seno del Consejo. Entre estas propuestas legislativas, se encuentra la Propuesta de Directiva marco sobre los servicios. En principio, se prevé que la propuesta sea debatida por el Consejo de Competitividad del próximo 11 de marzo de 2004.

---

## ***JUSTICIA E INTERIOR***

### **NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES RESIDENTES DE LARGA DURACIÓN**

La Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, ha sido publicada en el DOUE (23.1.2004 L 16/44). La Directiva tiene por objeto establecer las condiciones de concesión y retirada del estatuto de residente de larga duración, y derechos correspondientes, otorgado por un Estado miembro a los nacionales de terceros países que residen legalmente en su territorio, y las condiciones de residencia en Estados miembros distintos del que les haya concedido el estatuto de larga duración de los nacionales de terceros países que gocen de dicho estatuto.

**RECICLADO DE ENVASES**

El Parlamento Europeo se pronunciará esta semana, en el marco del procedimiento de consulta, sobre la propuesta modificada de Directiva por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases. La nueva directiva de reciclado de envases recibirá la aprobación del Parlamento Europeo tras el acuerdo alcanzado en el comité de conciliación. El objetivo de esta actualización de la normativa vigente, que data de 1994, es reducir el impacto negativo sobre el medio ambiente que provocan las montañas de residuos procedentes de envases o embalajes. Con la nueva directiva, se fijan metas más elevadas para el reciclado y la valorización y se hace hincapié en la prevención, para evitar que se generen residuos.

**CUMPLIMIENTO DEL PROTOVOLO DE KYOTO**

El Consejo de la UE ha aprobado (Pág. 17) la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kyoto. La Decisión sustituye, a fin de tener en cuenta la evolución a nivel internacional y por razones de claridad, a la Decisión 93/389/CEE que estableció un mecanismo de seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero y de evaluación de los progresos realizados en cumplimiento de los compromisos contraídos respecto de dichas emisiones.

**RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON REPARACIÓN DE DAÑOS AMBIENTALES**

Los ministros de la UE han decidido no aprobar (Pág.12) las enmiendas adoptadas por el Parlamento Europeo en segunda lectura sobre la Propuesta de Directiva sobre responsabilidad ambiental en relación con la prevención y reparación de daños ambientales. Se procederá en consecuencia a la convocatoria del Comité de Conciliación con vistas a alcanzar un posible acuerdo sobre la propuesta.

**DEFENSA DE LA CAPA DE OZONO. PROCEDIMIENTOS CONTRA ESPAÑA**

El Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono dispone que los Estados miembros tienen que facilitar información sobre las medidas tomadas para fomentar la recuperación, el reciclado, la regeneración y la destrucción de determinadas sustancias reguladas. España no ha presentado adecuadamente la información requerida. Por ello, la Comisión le ha enviado un apercibimiento final por escrito. Por otro lado, la Comisión Europea ha recurrido contra España ante el TJCE por no transponer a la legislación nacional la Directiva sobre grandes instalaciones de combustión, que tiene por objeto reducir la contaminación atmosférica provocada por estas instalaciones, estableciendo límites rigurosos a las emisiones de dióxido de azufre y dióxido de nitrógeno. El plazo de transposición terminó el 27 de noviembre de 2002.

---

**DERECHO DE LA COMPETENCIA**

**CONTROL DE LAS CONCENTRACIONES ENTRE EMPRESAS**

Tras el acuerdo político alcanzado el pasado mes de noviembre, el Consejo de la UE ha dado su aprobación final al Reglamento relativo al control de las concentraciones entre empresas («Reglamento comunitario de concentraciones»). El nuevo Reglamento, que entrará en vigor en mayo, al mismo tiempo que la ampliación de la UE, establece modificaciones en aspectos competenciales, sustantivos, y procedimentales. En esta línea introduce cierta flexibilidad en los plazos de investigación a la vez que conserva la previsibilidad, refuerza la idea de ventanilla única y aclara que la Comisión tiene competencias para investigar todos los tipos de posibles perjuicios en una concentración, desde la posición dominante de una sola empresa a los efectos derivados de una situación de oligopolio, que podrían perjudicar a los intereses de los consumidores europeos.

---

## ***DERECHO DEL CONSUMIDOR***

### **COMPENSACIÓN POR DENEGACIÓN DE EMBARQUE**

El Consejo de la UE ha aprobado un Reglamento, sobre la base del acuerdo alcanzado entre el Consejo y el Parlamento en Comité de conciliación, destinado a proteger los derechos de los pasajeros aéreos afectados por denegaciones de embarque, anulación de vuelos o grandes retrasos. Las compañías tendrán que abonar una compensación por denegación de embarque de 250 euros en vuelos de menos de 1500 Km., 400 euros en vuelos intracomunitarios de más de 1500 Km. y en vuelos entre 1500 y 3500 Km. y 600 euros en los demás vuelos.

---

## ***DERECHO SOCIAL***

### **COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL**

El Consejo de la UE ha aprobado una Posición Común con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social. El texto será remitido al Parlamento europeo para su segunda lectura, en el marco del procedimiento de codecisión. El Reglamento coordinará los sistemas nacionales de seguridad social con el fin de suprimir obstáculos a la libre circulación de personas. La idea es permitir a los ciudadanos europeos desplazarse libremente por la UE, ya sea por razones de estudio, ocio o profesionales, sin que pierdan sus derechos en el ámbito de la seguridad social.

---

## ***MERCADO INTERIOR***

### **EL IMPACTO DEL CASO PARMALAT EN LAS POLÍTICAS DE LA UE**

El comisario de Mercado Interior ha informado a los ministros de Economía y Finanzas de la UE, durante el último Consejo, sobre el impacto potencial del caso Parmalat en las políticas de la UE. El comisario recordó que la Comisión ya presentó en mayo de 2003 planes de acción destinados a mejorar el sistema de auditoría y la gobernanza empresarial en Europa. Para la Comisión, las lecciones aprendidas con el caso Parmalat permitirán adaptar y mejorar estas iniciativas. Respecto a los auditores, la Comisión se encuentra finalizando sus propuestas para la revisión de la Octava Directiva sobre Derecho de sociedades. La propuesta, que contendrá, entre otras disposiciones, normas sobre la independencia y la deontología de los auditores, se presentará en marzo de este año 2004. Respecto a la gobernanza empresarial, para la Comisión, el caso Parmalat pone en evidencia la necesidad de que la totalidad del equipo directivo sea colectivamente responsable de la contabilidad de la empresa

### **ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS**

El Parlamento adoptará en su lectura final, en el marco del procedimiento de codecisión, dos directivas relativas a la adjudicación de contratos públicos que persiguen simplificar la legislación comunitaria y garantizar un verdadero mercado interior de licitaciones públicas. En la actualidad, la mayoría de las contrataciones continúan efectuándose con empresas del Estado miembro adjudicatario. Tras las negociaciones entre Parlamento y Consejo, en el comité de conciliación, se llegó a un acuerdo tanto sobre la normativa general para contratos de obra y suministros, como la relativa a los sectores de agua, energía, servicios postales y transportes.

### **FACTURACIÓN DEL IVA**

El plazo de transposición de la Directiva 2001/115/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2001, que modifica la Directiva 77/388/CEE con objeto de simplificar, modernizar y armonizar las condiciones impuestas a la facturación en relación con el impuesto sobre el valor añadido, finalizó el pasado 1 de enero de 2004. La Directiva crea asimismo un marco legislativo para la transmisión electrónica y el archivo de facturas. Con el fin de explicar la aplicación práctica de las nuevas normas, la Comisión ha publicado recientemente una lista de preguntas frecuentes con sus correspondientes respuestas.

## **REGIMEN FISCAL PARA PAGOS DE SOCIEDADES DE VARIOS ESTADOS MIEMBROS**

La Comisión Europea ha presentado una propuesta que pretende ampliar el campo de aplicación de la Directiva 2003/49/CE relativa a un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros, de manera que se aplique a un mayor número de empresas, incluyendo la sociedad europea y la sociedad cooperativa europea. La Directiva establece que los pagos de intereses o cánones procedentes de un Estado miembro estarán exentos de cualquier impuesto sobre dichos pagos en dicho Estado de origen, siempre que el beneficiario efectivo de los intereses o cánones sea una sociedad de otro Estado miembro o un establecimiento permanente situado en otro Estado miembro de una sociedad de un Estado miembro.

## **ESTRATEGIA PARA EL MERCADO INTERIOR 2003-2006**

Según el primer informe de la Comisión Europea sobre la ejecución de la Estrategia para el Mercado Interior 2003-2006, urge avanzar en la creación de un auténtico mercado interior de los servicios, que integre los mercados financieros de Europa e impulse la innovación adoptando la patente comunitaria. Más retrasos podrían minar la competitividad y prosperidad de la UE e impedir que se recogieran todos los frutos potenciales de la ampliación. Aunque más de la mitad de las medidas de la Estrategia para el Mercado Interior previstas para finales de 2003 se han completado a tiempo, las medidas que registran retrasos son con frecuencia importantes iniciativas legislativas propuestas por la Comisión desde hace tiempo. También es necesario que una vez adoptadas, las leyes comunitarias se incorporen en el plazo previsto a los ordenamientos jurídicos nacionales y se apliquen plenamente.

## ***LICITACIONES***

### **SEGURIDAD EN EL TRABAJO. SISTEMAS JURÍDICOS EN MATERIA DE SANCIONES**

B-Bruselas: Contrato de prestación de servicios concernientes al estudio y análisis de los sistemas jurídicos relativos a las sanciones en los Estados miembros y la aplicación transfronteriza de sanciones en materia de salud y seguridad en el trabajo (2004/S 16-012941). Anuncio de contrato. Servicios. El objetivo del concurso es por una parte obtener las propuestas relativas a la extensión y actualización de las informaciones existentes sobre los sistemas jurídicos nacionales y las sanciones en el sector de la salud y la seguridad en el trabajo, para cada uno de los 15 Estados miembros. Por otra parte, pretende identificar las instituciones competentes y los procedimientos que permiten a las inspecciones de trabajo de la UE perseguir los contraventores que infringen la legislación relativa a la salud y a la seguridad y que pasan las fronteras sin asumir las consecuencias de sus actos. Fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación: 52 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio (23/01/2004);

### **OBSERVATORIO AMERICA LATINA. ANULACIÓN DE CONVOCATORIA**

Comisión. Anulación de una Convocatoria de propuestas; Observatorio de las Relaciones UE-AL; (2004/C 16/14); 1. Referencia de publicación: EuropeAid/117217/C/G/Multi 2. Fecha de publicación: 11 de septiembre de 2003; 3. Programa: ALA; 4. Órgano de contratación/administración contratante: La Comisión Europea 5. Información adicional: La convocatoria ha sido declarada infructuosa dado que ninguna propuesta ha sido considerada conforme desde el punto de vista administrativo ni/o seleccionable. Se lanzará una nueva convocatoria de propuestas en 2004.

## JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

### **DENEGACIÓN DE ACCESO A DOCUMENTOS DEL CONSEJO Y LA COMISIÓN. ANULACIÓN DE DECISIONES**

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-353/01 P *Olli Mattila/ Consejo de la Unión Europea y Comisión de las Comunidades Europeas*) la anulación de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas de 12 de julio de 2001, *Mattila/Consejo y Comisión* (T-204/99), en la medida en que desestimó las pretensiones del Sr. Mattila de que se anularan las decisiones de la Comisión y del Consejo de la Unión Europea por las que se deniega al recurrente el acceso a determinados documentos. En 1999, el Sr. Mattila se dirigió a la Comisión y al Consejo para solicitar el acceso a determinados documentos. El acceso a los documentos estaba regulado por aquel entonces a través de un código de conducta. La Comisión y el Consejo rechazaron la solicitud alegando la excepción basada en la protección del interés público en materia de relaciones internacionales. El TJCE, tras constatar que ni el Consejo ni la Comisión habían tenido en cuenta la posibilidad de acordar un acceso parcial a los datos que no estaban cubiertos por la excepción, recuerda que el examen de la posibilidad del acceso parcial es una obligación que si no se respeta lleva a la anulación de las decisiones que rechazan el acceso. Además, añade, el hecho de que los motivos de la denegación se hayan comunicado por primera vez al interesado ante los tribunales es incompatible con las garantías procesales previstas en la normativa comunitaria.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: [http://www.cor.eu.int/corz\\_es.htm](http://www.cor.eu.int/corz_es.htm)

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*